



----- ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE
NOVIEMBRE DE 2021.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:55 horas (once horas con cincuenta y cinco minutos) del día 17 de Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor, **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta con fundamento en lo que dispone el artículo 16 de Reglamento del Comité de festejos charrotaurinos del Municipio de Comala y aprobación en su caso de la integración del Comité para los festejos charrotaurinos Comala 2021;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la convocatoria para proponer planillas para integrar las Juntas del Municipio de Comala;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la convocatoria para proponer candidatos para ocupar el cargo de Comisarios del Municipio de Comala; y
- VII. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de Cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Segunda Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, para

presentar la propuesta de los integrantes del Comité de Festejos Charrotaurinos Comala 2021, haciéndolo en los siguientes términos: - - - - -

- - - - El que suscribe **Presidente Municipal, C. Felipe de Jesús Michel Santana**, en mi calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, administración 2021-2024, y en cumplimiento a lo que establece el Reglamento del Comité de Festejos Charrotaurinos del H. Ayuntamiento de Comala, en sus artículos 16 y 21; me permito realizar la propuesta de los munícipes del Cabildo, que habrán de integrar el **Comité de Festejos Charrotaurinos**:

C. Felipe de Jesús Michel Santana	Presidente Municipal
C. Juan Pablo Valdez Virgen	Administrador General
C. José Francisco Valencia Fierros	Secretario
C.P. Araceli Torres Villaseñor	Tesorera
Licda. María Adriana Jiménez Ramos	Representante del H. Ayuntamiento
C. Oscar Ricardo Lozano	Comisario Publico
Licda. Sandra Evelia Montes Valencia	Encargado de eventos culturales
LEM. Oscar Manuel Alcázar Frutos	Vocal 1
Mtro. Rafael Escamilla Jiménez	Vocal 2
T.R. Ferdinando Zamora Espinoza	Vocal 3
M.ED. Rafael Valencia González	Vocal 4
Licda. Guillermina Valencia Montes	Vocal 5
Lic. Rigoberto Ponce Velazco	Vocal 6
T.S. Juanita Andrés Rivera	Vocal 7

- - - - Una vez leída la propuesta anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunto a los munícipes, si existe algún comentario al respecto; generándose los siguientes: - - - - -

- - - - **1)** En uso de la voz el **Regidor Álvaro Lozano González**, comentó que si alguno de los compañeros Regidores quisieran ser parte del Comité como vocales, para poder apoyar el Comité, a él sí le interesaría. - - - - -

- - - - **2)** En uso de la voz el **Regidor Gustavo Ávalos Reyes**, comentó que valdría la pena que parte del Cabildo formara parte de éste Comité, para vigilar y estar al pendiente del buen desarrollo de los festejos, a él sí le gustaría formar parte de éste Comité. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, realizó la modificación a la propuesta de los integrantes del Comité de Festejos Charrotaurinos Comala 2021, quedando de la siguiente forma: - - - - -

C. Felipe de Jesús Michel Santana	Presidente Municipal
C. Juan Pablo Valdez Virgen	Administrador General

C. José Francisco Valencia Fierros	Secretario
C.P. Araceli Torres Villaseñor	Tesorera
Licda. María Adriana Jiménez Ramos	Representante del H. Ayuntamiento
C. Oscar Ricardo Lozano	Comisario Publico
Licda. Sandra Evelia Montes Valencia	Encargado de eventos culturales
LEM. Oscar Manuel Alcázar Frutos	Vocal 1
Mtro. Rafael Escamilla Jiménez	Vocal 2
T.R. Ferdinando Zamora Espinoza	Vocal 3
M.ED. Rafael Valencia González	Vocal 4
Licda. Guillermina Valencia Montes	Vocal 5
Lic. Rigoberto Ponce Velazco	Vocal 6
T.S. Juanita Andrés Rivera	Vocal 7
Lic. Álvaro Lozano González	Vocal
Ing. Gustavo Ávalos Reyes	Vocal

A
B62

D

A

----- No habiendo más comentarios la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación de la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **quinto punto** del orden del día, la ciudadana **Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, realizó la lectura a la siguiente propuesta de convocatoria: -----

EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA, electo para el periodo **2021-2024**, presidido por el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 91 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2 y del 20 al 24 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de los integrantes de las Juntas Municipales;

CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las comunidades de **Suchitlán** y **Zacualpan**, para proponer planillas para integrar sus respectivas **JUNTAS MUNICIPALES**, las cuales deberán estar conformadas por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un suplente por cada uno de ellos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2021, para cada caso en particular se instalarán mesas receptoras de votos en los siguientes lugares:

FMS

Suplc

A

COMUNIDAD	UBICACIÓN
Suchitlán	Mesa 1: En la cancha techada (entre la calle Lirio y la Avenida Gorgonio Ávalos).
	Mesa 2: En la cancha techada. (entre las calles Cedro, Clavel y Avenida Gorgonio Avalos).
Zacualpan	Mesa Única: En la casa ejidal de la comunidad.

SEGUNDA.- Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el período 2021-2024, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

TERCERA: La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de dichas localidades, sin la intervención de partido político alguno, respetando la voluntad popular en cuanto a sus participaciones en dicho evento, presentando su credencial para votar con fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección.

CUARTA.- Para participar como candidato a la Junta Municipal se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- c) Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial de elector vigente;
- d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- e) Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- f) No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- g) No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;
- i) No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- j) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

QUINTA.- En caso de que los actuales integrantes de las Juntas Municipales, decidan participar en el proceso en observancia a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, y en ejercicio de su derecho a ser

considerados para un segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

SEXTA.- La elección de los integrantes de las Juntas Municipales se preparará de la siguiente forma:

a) El registro deberá solicitarse por escrito por ciudadanos de la comunidad ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día miércoles 1 de diciembre de 2021 y teniendo como fecha límite el día martes 7 de diciembre del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.

c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:

1. Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;
2. Dos fotografías tamaño credencial en blanco y negro;
3. Copia de acta de nacimiento;
4. Copia de credencial para votar vigente;
5. Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
6. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;
7. Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
8. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta incisos e), g), h), i) y j); y
9. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.

d) Durante el periodo de registro las planillas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaria del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.

La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Ayuntamiento de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

SÉPTIMA.- La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las planillas y el contenido correcto de los datos de las listas de los ciudadanos que apoyan el registro, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen los requisitos respectivos, de inmediato lo harán de conocimiento al responsable del registro para que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

OCTAVA.- Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las planillas que cumplieron los requisitos establecido en la base Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 9 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las planillas la constancia de registro respectiva.

NOVENA.- Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 15 de diciembre de 2021.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

DÉCIMA.- La elección se llevará a cabo de la manera siguiente:

a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalarán con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las planillas debidamente registrados que se encuentren presentes.

b) Los funcionarios comisionados del H. Cabildo recibirán de la Comisión Plural de Regidores la noche anterior al día de la elección, las boletas aprobadas por la misma, en un número igual al total de los ciudadanos que se encontraban enlistados en las pasadas elecciones del mes de junio de 2021 en la mesa respectiva, correspondientes a la sección electoral donde se instale la misma. Cada boleta deberá tener el sello del H. Ayuntamiento.

c) Las boletas llevarán impresa primero la fotografía del candidato a Presidente con su nombre en la parte inferior y de manera subsecuente, en orden horizontal, aparecerán los nombres del secretario y tesorero.

d) El orden en el que aparecerán las planillas en la boleta será de acuerdo al orden en que se registren los candidatos, iniciando en la parte superior izquierda y terminando en la parte inferior derecha de la misma.

e) A las 8:00 horas los funcionarios (as) comisionados (as) del H. Cabildo y los representantes debidamente acreditados que asistan instalarán la casilla de conformidad con lo siguiente:

1.- Contarán el número de boletas.

2.- Uno de los representantes de las planillas, designados de común acuerdo por ellos, podrán firmar las boletas en el anverso sin entorpecer el flujo de la votación.

- 3.- Acomodarán el mobiliario.
- 4.- Armarán la urna cerciorándose de que se encuentre vacía.
- 5.- Levantarán la parte respectiva del Acta correspondiente.

f) A partir de las 9:00 horas se iniciara la votación, de la manera siguiente:

1. Los electores votarán en el orden respectivo en que se presenten ante las mesas receptoras de votos, entregando su credencial para votar con fotografía vigente. Uno de los funcionarios(as) comisionados le entregará al elector la boleta y el otro anotará el nombre del elector y la clave de elector en una lista.
2. El elector pasará a la mampara a emitir en secreto su voto.
3. A continuación uno de los funcionarios comisionados marcará el pulgar derecho del elector con tinta, le regresará su credencial y anotará la palabra votó en la lista.
4. No podrán votar quienes se presenten en estado de ebriedad, armados o haciendo escándalo.

g) La recepción del voto finalizara a las 17:00 horas, pudiendo ampliar esta hora, siempre y cuando existan personas en la fila de espera para emitir su voto.

DÉCIMA PRIMERA: Al término de la votación, los integrantes de las mesas receptoras de votos realizarán el escrutinio y cómputo de conformidad con lo siguiente:

1. Llenarán la parte respectiva del Acta correspondiente;
2. Contarán las boletas no utilizadas y las inutilizarán mediante dos rayas diagonales con tinta;
3. Abrirán la urna, clasificarán las boletas y contarán los votos; Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque la fotografía o los nombres de los integrantes de la planilla de su preferencia. Se considerará voto nulo cuando el elector marque fotografías o nombres de varias planillas sin que pueda determinarse con claridad la intención del voto;
4. Se anotarán los resultados en el apartado respectivo del acta, misma que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o Comisionado del H. Cabildo y los representantes de las planillas que participaron en la elección, si así desean hacerlo; y
5. Con el objeto de darle a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, publicarán el resultado de cada mesa receptora en el exterior del edificio del lugar de la votación.

DÉCIMA SEGUNDA: Posteriormente, los funcionarios comisionados del H. Cabildo llevarán los resultados a los integrantes de la Comisión Plural de Regidores, que tendrá su sede en la Junta Municipal de la comunidad de que se trate, los integrantes de esta procederán a realizar el cómputo final de votos de la comunidad respectiva, haciendo la declaratoria correspondiente de la planilla triunfadora, emitirá la declaratoria correspondiente y fijará los resultados en el exterior del edificio de la Junta Municipal correspondiente.

En caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, los integrantes de la planilla solo tomarán posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

Bel

A

FULLS.

7

DÉCIMA TERCERA: El Cabildo dentro de los cinco días siguientes realizará una sesión extraordinaria con el propósito de proceder al nombramiento de los integrantes de la Junta Municipal.

En caso de que exista empate, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, solo participarán las planillas que hubiesen resultado favorecidas con la mayoría de los sufragios emitidos, motivo del empate; y si éste persiste, el Cabildo designará a quienes deban fungir como Presidente, Secretario, Tesorero, y suplentes de cada uno de ellos, de la Junta que se trate.

En el caso de que no se registrara ninguna planilla, la Comisión Plural de Regidores declarará desierta la elección, y el Cabildo procederá a convocar a una nueva elección dentro de los 15 días siguientes a la declaración mencionada, en cuyo caso, continuarán en funciones los integrantes de la Junta Municipal en turno, hasta en tanto asuman su responsabilidad los nuevos integrantes electos.

El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la Junta el día siguiente de su nombramiento bajo protesta de ley.

DÉCIMA CUARTA: En caso de presentarse alguna inconformidad, el representante de la planilla respectiva deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Plural de Regidores el mismo día de la elección. La Comisión analizará y valorará los argumentos del inconforme y resolverá a la brevedad lo conveniente.

DÉCIMA QUINTA.- Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el martes 7 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Juntas Municipales de Suchitlán y Zacualpan.

TERCERO.- Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día de la aprobación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el martes 7 de diciembre del 2021, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el período de registro de participantes a candidatos a las Juntas municipales.

----- Posteriormente la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto se sometió a consideración la convocatoria antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la ciudadana **Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, realizó la lectura a la siguiente propuesta de convocatoria: - - - -

EL **H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, electo para el periodo **2021-2024**, presidido por el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 91 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2, 3 y del 11 al 19 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de Comisarios Municipales;

CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las Comunidades **de Campo Cuatro, Cofradía de Suchitlán, El Remate, El Remudadero, La Becerrera, La Caja, La Nogalera, Lagunitas, Los Colomos, Los Llanitos, Nogueras, Nueva Yerbabuena, Nuevo San Antonio y Rancho de Agosto**; para que propongan candidatos para ocupar el cargo de **COMISARIOS (AS) MUNICIPALES** propietarios y suplentes de sus respectivas comunidades, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-La elección se llevará a cabo el día Domingo 19 de diciembre de 2021, para cada caso en particular se instalarán mesas receptoras de votos en los siguientes lugares:

COMUNIDAD	UBICACIÓN
Campo 4	En la cancha techada de la comunidad.
Cofradía de Suchitlán	En el jardín principal de la comunidad.
El Remate	En la cancha techada de la comunidad.
El Remudadero	En la cancha techada de la comunidad.
La Becerrera	En el jardín principal de la comunidad.
La Caja	En la casa ejidal de la comunidad.
La Nogalera	Escuela Primaria Año de Juárez, domicilio conocido La Nogalera. (Junto a la carretera, frente al parador).
Lagunitas	Escuela Primaria Susana Ortiz Silva, domicilio conocido Lagunitas. (Única escuela primaria de la localidad).
Los Colomos	En la cancha techada de la comunidad.
Los Llanitos	En el jardín principal de la comunidad.
Nogueras	En la cancha techada de la comunidad.
Nueva Yerbabuena	En la cancha techada de la comunidad.

Nuevo San Antonio	En la cancha techada de la comunidad.
Rancho de Agosto	En la cancha techada de la comunidad.

SEGUNDA.- Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el período 2021-2024, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

TERCERA.- La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de las localidades respectivas, presentando su credencial para votar con fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo encargado de la celebración de la elección.

CUARTA.- Para participar como candidato a una Comisaría se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- c) Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial para votar vigente;
- d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- e) Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- f) No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- g) No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;
- i) No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- j) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

QUINTA.- En caso de que los actuales integrantes de las Comisarias Municipales, decidan participar en el proceso en observancia a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, y en ejercicio de su derecho a ser considerados para un segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

SEXTA.- Para el registro de participantes como candidatos a la comisaría será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El registro deberá solicitarse por ciudadanos de la comunidad, proporcionando por escrito al Secretario del Ayuntamiento el nombre, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando el carácter de propietario o suplente; de las personas que compondrán la fórmula y que fungirán como propuestas a ocupar la comisaría.
- b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día miércoles 01 de diciembre de 2021 y teniendo como fecha límite el Martes 07 de diciembre del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.
- c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:
 - 1. Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;
 - 2. Copia de acta de nacimiento;
 - 3. Copia de credencial para votar vigente;
 - 4. Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
 - 5. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;
 - 6. Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
 - 7. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta, incisos e), g), h), i) y j); y
 - 8. Carta firmada por las personas aspirantes o propuestas en donde manifiesten su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.
- d) Durante el periodo de registro las fórmulas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaria del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.

La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

SÉPTIMA.- La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las fórmulas, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen

los requisitos respectivos, de inmediato lo harán del conocimiento al responsable del registro para que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

OCTAVA.- Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las fórmulas que cumplieron los requisitos establecido en la bases Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 8 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las fórmulas la constancia de registro respectiva.

NOVENA.- Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 15 de diciembre de 2021.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

DÉCIMA.- La elección se llevará a cabo de la manera siguiente:

- a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalaran con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las fórmulas debidamente registrados, a las 8:00 horas del día 19 de diciembre del presente año, y en punto de las 9:00 horas deberá dar inicio a la elección y comunicará a los presentes en el orden de registro, los nombres de las personas propuestas para ocupar la comisaría haciendo mención de la documentación anexada;
- b) Conforme se registren las personas como candidatos a la comisaría en el plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria, les será asignado un color por la Secretaría del H. Ayuntamiento, y el día de la elección los colores serán colocados en un pizarrón u otro medio similar;
- c) El orden en el que aparecerán los candidatos en la boleta correspondiente, será de acuerdo al orden de registro de la fórmula que se trate, dentro del plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria;
- d) Los ciudadanos residentes en la comunidad, presentarán su credencial de elector vigente al receptor de votos, este anotará su nombre y clave de elector en una lista, y le entregará una boleta en la que marcará el color que le corresponda a la fórmula de su preferencia e inmediatamente pasará a depositar su boleta en una urna;
- e) Una vez depositada la boleta, le será devuelta su credencial de elector, se anotará la palabra votó en la lista y se le impregnara su pulgar derecho de tinta;
- f) A las 17:00 horas, si ya no hubiese más votantes en fila de espera para emitir su voto, se declarará cerrada la votación;

g) Acto seguido, se dará inicio al escrutinio y cómputo de la votación, procediendo a abrir la urna, extrayendo las boletas y contando los votos emitidos a favor de cada fórmula;

h) Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque el color de la fórmula de su preferencia.

Se será considerado voto nulo cuando se marquen colores de varias fórmulas sin que pueda determinarse con claridad la intención del voto;

i) Los resultados se anotaran en el pizarrón u otro medio similar; y

j) Todo lo anterior, se hará constar en el acta respectiva que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o los Comisionados del H. Cabildo y los representantes de las fórmulas que participaron en la elección, si así desean hacerlo.

DÉCIMA PRIMERA.- De acuerdo a los resultados, los ciudadanos que integran la fórmula que obtenga el mayor número de los votos emitidos, serán los Comisarios (as) propietario y suplente de acuerdo al registro respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso de que exista un empate en la votación, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, únicamente participaran las fórmulas que hubiesen resultado favorecidos con la mayoría de los sufragios emitidos, que fueron objeto del empate.

DÉCIMA TERCERA.- El ciudadano electo como Comisario (a) propietario (a), tomará posesión de su cargo de manera inmediata, previa protesta que le será tomada por el Presidente Municipal, por la propia Comisión Plural de Regidores o el Comisionado del H. Cabildo; en caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, solo tomará posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- Los partidos políticos no podrán registrar, ni sugerir candidatos a las Comisaría, tampoco podrán hacer proselitismo alguno a favor de aquellos.

DÉCIMA QUINTA.- Los ciudadanos propuestos a ocupar una Comisaría, no podrán hacer uso de apoyos y programas federales, estatales y municipales, ni de recursos provenientes de partido político alguno para efectos de realizar proselitismo en favor de su candidatura; de llegar a darse esta situación y quedar debidamente acreditada, el H. Cabildo está facultado para cancelar su registro o anular su elección.

DÉCIMA SEXTA.- Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisaría en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el martes 7 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Comisarías del Municipio de Comala.

TERCERO.- Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día de la aprobación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el martes 7 de diciembre del 2021, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el período de registro de participantes a candidatos a las comisarías municipales.

----- Posteriormente la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto se sometió a consideración la convocatoria antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día se procedió a la clausura de la sesión ordinaria, al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, siendo las **12:05 horas** (doce horas con cinco minutos) del día 17 (diecisiete) de Noviembre del 2021, declaro formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo **CONSTE**.-----

Felipe Michel S.
C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

MA
Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

Verónica
C. Verónica Ferrnín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:

Adrian Covarrubias M.
Lic. Adrian Covarrubias Muñoz

Elba de la Vega P.
Licda. Elba de la Vega Pascual

María Guadalupe Avila Ramirez
Licda. María Guadalupe Avila Ramírez

V.V.V.
Licda. Vanessa Velázquez Venegas

Gustavo Avalos Reyes
Ing. Gustavo Ávalos Reyes

María Guadalupe Carrillo Franco
C. María Guadalupe Carrillo Franco

Alvaro Lozano Gonzalez
Lic. Álvaro Lozano González

Bibiana Gomez Lizama
Licda. Bibiana Gómez Lizama